COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MC-024-2024

CONTRATO NRO.	MC-024-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.981.106-1.
CONTRATISTA	COMPLEMENTAR INGENIERÍA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901.470.368-9
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($33.680.000)
PLAZO:	UN (01) MES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA	23 DE JULIO DE 2024

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.078.746, expedida en el Municipio de Valdivia - Antioquia, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, por tanto, representante legal del Municipio de Valdivia con NIT. 890.981.106-1, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 91 y 94 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y demás disposiciones legales a la celebración de este y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte; la empresa **COMPLEMENTAR INGENIERÍA S.A.S.** identificado con Nit. 901.470.368-9, representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN TORRES OVIEDO** identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 1.017.237.888 quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-024-2024**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá garantizar:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y entrega del suministro objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del Municipio de Valdivia.
- Presentar la factura de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Valdivia efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar cuentas de cobro los últimos 5 días de cada mes
- Presentar un informe de cada entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega.

ítem	Código UNSPSC	Descripción	unidad	cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		**ACCESORIOS CONECIONES Y MANGUERAS**				
1.1.	Código UNSPSC 40141700	Manguera Polietileno 1/2-pulg 100mt 120psi	UND	10	$100.000,00	$ 1.000.000,00
1.2.	Código UNSPSC 40141700	Acoplé Manguera Rápido	UND	30	$ 15.000,00	$ 450.000,00
2		**CUBIERTAS Y ACCESORIOS**				
2.1	Código UNSPSC 40171559	Teja Zinc Ondulada 0.8 X 3.05 M	UND	450	$ 55.000,00	$ 24.750.000,00
2.2	Código UNSPSC 30102012	Teja Gris de eternit # 6	UND	100	$ 63.000,00	$ 6.300.000,00
2.3	Código UNSPSC 40171559	Amarre Teja Tapa Metálica 26cm Cal 18 zinc	UND	400	$ 450,00	$ 180.000,00

2.4	Codigo UNSPSC 30102012	Gancho Teja Estr Madera 14cm Cal 12 eternit	UND	200	$ 500,00	$ 100.000,00
2.5	Codigo UNSPSC 31152002	Alambre De Púas Calibre 14.5 X 125mts Rollo	UND	10	$ 90.000,00	$ 900.000,00
					Valor Total	**$ 33.680.000,00**

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($33.680.000).**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Valdivia pagara al contratista por actas parciales de pago según entrega del suministro previa autorización del supervisor del contrato. Se deben presentar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de planeación e infraestructura, previa acreditación de:

i) El pago al SGSSS por la cobertura de los diferentes subsistemas y
ii) El cumplimiento del objeto del contrato, conforme con certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **UN (1) MESES** desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00527 del 17 de junio de 2024 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, social y personales	$36.400.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario de Planeación e infraestructura.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo se hace necesario la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista deberá entregar los suministros en cualquier parte del territorio de Valdivia donde sea requerido. Las entregas serán coordinadas con el supervisor del contrato.

Contratante	Contratista
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR	Juan Sebastián Torres Oviedo
Alcalde Municipal	RL Complementar Ingeniería S.A.S
Carrera 9 N° 8-14	Calle 13B Nro. 23ª 05 Caucasia Antioquia
(57) (4) 836 02 46	3116696815
contactenos@valdivia-antioquia.gov.co	complementaringenieriasas@gmail.com

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Valdivia, Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.

Original Firmado

CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Loliluz Suarez Vergara	Abogada Asesora de Contratación	
Revisó:	Rubén Darío Londoño Montes	Secretario de Planeación e Infraestructura	
Aprobó:	Rubén Darío Londoño Montes	Secretario de Planeación e Infraestructura	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			